Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2967**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 AL ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS Y SE CANCELA EL LOTE 2 DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL "TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA" Y "TERMINACIÓN DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO TIERRA PROMETIDA", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 20 de diciembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2579 del 13 de noviembre de 2017, "*POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL "TERMINACION DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA" Y "TERMINACION DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO TIERRA PROMETIDA", CONVOCADO POR LA SENAVITAT"*, y la Resolución N° 2804 del 04 de diciembre del 2017, rectificada por Resolución 2865 del 12 de diciembre de 2017,

La Resolución N° 2957 del 19 de diciembre de 2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. VALERIA FRANCO LÓPEZ MOREIRA, DIRECTORA GENERAL INTERINA DE CONTROL INTERNO, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SENAVITAT, EN AUSENCIA DE LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA, ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ", y;*

CONSIDERANDO: La Ley N° 5.554/16 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"* vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y su Decreto Reglamentario."

Que, a través del Memorando MCEO N° 02/17 del 19 de diciembre de 2017, el Comité Evaluador designado por Resolución N° 2579/17, ampliado por Resolución 2804/17 y 2865/17, remite el Informe de Evaluación del 19 de diciembre de 2017, el cual copiado en su parte pertinente expresa: "*...En base al análisis realizado, se concluye que el Ing. ALEJANDRO PEREZ HERAS cumple con los requisitos de capacidad legal, capacidad financiera, experiencia general en obras, experiencia específica en obras, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos y, por lo tanto, cumple con los requisitos fijados en el PBC para la adjudicación en el presente llamado... Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación designado para el estudio...recomienda: -Adjudicar al ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS el presente llamado, correspondiente al Lote 1 por la suma de GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO (GS. 1.376.450.618). – CANCELAR EL LOTE N° 2, conforme a lo establecido en las IAO 32.1 y lo argumentado en el presente informe".*

Que, por Dictamen UOC N° 100/17 del 19 de diciembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...Que, se verifica según Memorando MDPPP N° 482-17, que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 871 - "Transferencia de Capital al Sector Privado", del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda, Gastos dentro del Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Programa 1 – Hábitat adecuado y sostenible, por un monto total de Gs. 3.638.885.234. Para el Ejercicio 2017 se prevé la suma de Gs. 1.091.665.570 y saldo para el Ejercicio 2018 de Gs. 2.547.219.664 está sujeto a la aprobación de la ley de presupuesto. Por Nota SNVH/NSG 1281-17 del 19/10/2017, se ha solicitado la Comisión Bicameral de Presupuesto la reprogramación del Proyecto de Presupuesto 2018, a fin de contar con la disponibilidad requerida. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere. Que, en conocimiento de que el presente proceso se encuentra excluido de la Ley N° 2051/03, la Máxima Autoridad institucional ha encomendado a esta Dirección la revisión del informe de evaluación mencionado más arriba. ... En el Análisis de Documentación Sustancial se indica que "...la Planilla de Cómputo Métrico referente al LOTE 2 establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, contiene errores en cuanto a las cantidades totales en los ÍTEMS 8.1. y 8.2., dicha planilla, publicada en el llamado en*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2967**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 AL ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS Y SE CANCELA EL LOTE 2 DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL "TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA" Y "TERMINACIÓN DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO TIERRA PROMETIDA", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 20 de diciembre de 2017.

cuestión, y obrante en los antecedentes del mismo, fue tomados como referencia en las ofertas presentadas, transportándose el error material en las mismas". El error constatado en las cantidades fijadas, demuestra cuanto menos la necesidad de la revisión y ajuste tanto de los referenciales como de las especificaciones, previo estudio minucioso de precios de mercado. Por lo tanto, a fin de precautelar el patrimonio institucional, y evitar un eventual daño o perjuicio a la entidad, se sugiere la CANCELACIÓN del Lote N° 2. Seguidamente se analizan las ofertas del Lote 1, quedando descalificadas las siguientes ofertas:•CONSORCIO GENERAL MORINIGO (*) Descalificado en el Lote 1 porque el líder del consorcio (Agroindustrial Tacuara SA.) no cumple con el requisito de Experiencia General requerido en el PBC.• ING. JUAN ARAR CASOLA: las documentaciones presentadas, no reúnen los requisitos exigidos en materia de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, debido a la cantidad insuficiente de contratos con sus respectivos certificados de avances o de recepciones definitivas. Por último, se procede al análisis de la oferta del ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS y se observa que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en los Criterios de Evaluación, y el desvío de precios de cada rubro con respecto al referencial es inferior al margen del 20% (veinte por ciento) permitido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación a la máxima autoridad para la emisión de la Resolución recomendando: • ADJUDICAR al ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS el LOTE 1 por la suma de Gs. 1.376.450.618 (guaraníes un mil trescientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos diez y ocho)• CANCELAR el LOTE N° 2, de conformidad a lo establecido en las IAO 32.1."

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art.1°) **ADJUDICAR** el llamado a *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL "TERMINACION DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA" Y "TERMINACION DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO TIERRA PROMETIDA", CONVOCADO POR LA SENAVITAT"*, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: al ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS por la suma de *Gs. 1.376.450.618 (Guaraníes Un Mil Trescientos Setenta Y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil, Seiscientos Dieciocho).*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2967

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 AL ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS Y SE CANCELA EL LOTE 2 DEL LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL "TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA" Y "TERMINACIÓN DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO TIERRA PROMETIDA", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 20 de diciembre de 2017.

Art. 2°) **CANCELAR** el LOTE 2 del llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL "TERMINACION DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA" Y "TERMINACION DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D - PROYECTO TIERRA PROMETIDA", CONVOCADO POR LA SENAVITAT"* de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 871 - Tipo de Presupuesto 2 - Programas de Acción, Programa 1 - Hábitat adecuado y sostenible, Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público", afectando al ejercicio fiscal 2017 la suma de Gs. 1.091.665.570, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 4°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a las Empresas participantes.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ABG. VALERIA FRANCO LÓPEZ MOREIRA
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
s/ Res. N° 2957 del 19/12/17.